

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0003

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2022-0003, presentada el pasado día CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, en la cual requiere "2. Detallar por año el nombre del Colegio, municipio y año en que inicio labores. 4. Cantidad de alumnos en su última matrícula. 5. Cantidad de profesores y personal administrativo que laboraba en dichos Colegios. 6". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Administración y Gestión Territorial quien indicó que, no lleva registros estadísticos detallados de los datos solicitados.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,


Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0003

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VIERNES VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Cuantos Colegios cerraron por año, desde 2010 al 2021.

La Dirección de Administración y Gestión Territorial indicó que, proporciona archivo con formato Excel con los datos que cuenta.

2. Causas o justificación del cierre.

La Dirección de Administración y Gestión Territorial indicó que, en su mayoría la causa se enfoca en la baja matrícula que generó desestabilidad económica al punto cierre.

3. De los Colegios que cerraron de 2010 a 2021 detallar cuantos reabrieron posteriormente, favor detallar el año de reapertura.

La Dirección de Administración y Gestión Territorial indicó que, cuando un Centro Educativo cierra bajo su debido acuerdo no puede volver a reabrir. Si los propietarios de estos Centros desearan tener nuevamente, tramitarán una creación de un nuevo Centro Educativo.

4. Cantidad de Colegios registrados actualmente y en funciones (abierto).

La Dirección de Administración y Gestión Territorial indicó que, son 1,034 (CECES, nacionales e internacionales).

Atentamente,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

